

876805/3253



9864



3424

105808

OFICINA DE PARTES

SECC. 1ª N° 3727 /

LAS CONDES, 26 OCT 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°2462 de 10 de Julio de 2023, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes con la misma fecha; el Acuerdo N°212/2023 adoptado en la 1159ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de Octubre de 2023; lo dispuesto en los artículos 42 y demás pertinentes del D.S. N°2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20 de Noviembre de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5º letra d), 12, 13 letra d), 65 letras d) y l) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°2484 de 12 de Julio de 2023; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:



1.- MODIFICASE la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°2462 de 10 de Julio de 2023, en los siguientes términos:

I.- En el artículo 23º N°2, se modifican los derechos municipales en el sentido que se establecen en Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.):

2.- Parque de Tenis El Alba:

Para el cálculo del pago del derecho se considerará el valor de la U.T.M. del mes de Enero del año respectivo, el cual se mantendrá durante todo el año. El valor obtenido, se aproximará a la centena inferior.

| | U.T.M. |
|---|----------|
| A) Arriendo de cancha de Tenis, por hora: | |
| Lunes a Viernes, Diurno luz natural | 0,1619 ✓ |
| Sábado, Domingo y Festivo, Diurno luz natural | 0,1781 ✓ |
| Lunes a Viernes, Nocturno luz artificial | 0,1943 |
| Sábado, Domingo y Festivo, Nocturno luz artificial..... | 0,2105 / |

U.T.M.

Arriendo de canchas para torneos de empresas, por hora:

Lunes a Viernes hasta las 22:00 hrs. 0,2428 ✓
Sábado, Domingo y Festivo hasta las 22:00 hrs. 0,2752 ✓

B) Futbolito, por hora:

Lunes a Domingo, diurno luz natural 0,3724 ✓
Lunes a Domingo, nocturno luz artificial 0,4857 ✓

C) Arriendo de cancha de tenis para tercera edad, por hora:

Lunes a Viernes de 08:00 horas a 18:00 hrs. 0,0971 ✓

D) Arriendo de cancha de tenis para colegios municipalizados, Particulares subvencionados e instituciones sin fines de lucro:

De Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas, por hora 0,0971 /

E) Derogado /

F) Arriendo de cancha de tenis para profesores con autorización de la Municipalidad:

De Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas, por hora..... 0,1133 ✓

G) Derogado /

H) Arriendo de canchas de tenis a personas que tengan su Tarjeta Vecino de Las Condes vigente:

De Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas, por hora 0,0971 ✓

I) Arriendo de quincho U.T.M. 0,0486 por persona con Tarjeta Vecino de Las Condes y U.T.M. 0,0648 por persona sin Tarjeta Vecino de Las Condes.

Los días de arriendo de los quinchos serán de Lunes a Sábado.

J) Arriendo de cancha de Padel, por hora:

Lunes a Viernes, diurno, luz natural 0,1781 /
Lunes a Viernes, nocturno, luz artificial 0,2590 /
Sábado, Domingo y Festivo: de 08:00 a 14:00 hrs. 0,2267 /
de 14:00 a 18:00 hrs. 0,2267 ✓

K) Arriendo de cancha de Padel a personas con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente, a estudiante y adulto mayor, por hora:

Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 hrs. 0,1295 /



II.- En el artículo 23° N°3, se modifican los derechos municipales en el sentido que se establecen en Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.) y se modifican las glosas de las letras e) y f): /

3.- Servicios del Centro Deportivo Rolf Nathan, Reina Astrid N°879: /

Para el cálculo del pago del derecho se considerará el valor de la U.T.M. del mes de Enero del año respectivo, el cual se mantendrá durante todo el año. El valor obtenido, se aproximará a la centena inferior. /

| | U.T.M. |
|--|-----------------|
| a) Pase diario SPA (piscina, máquinas, sauna, vapor): / | |
| -Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente | 0,0971 / |
| -Sin Tarjeta Vecino de Las Condes | 0,1943 / |
| b) Masajes, por sesión: | |
| -Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente | 0,2428 / |
| -Sin Tarjeta Vecino de Las Condes | 0,4209 / |
| c) Pase diario clases Kids (clases dirigidas): | |
| - Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente | 0,0486 / |
| - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes | 0,0971 / |
| d) Pase diario SPA con masaje (sauna y vapor con masaje), por sesión: | |
| - Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente | 0,3238 / |
| - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes | 0,6476 / |
| e) Entrenamiento Fitness, clases dirigidas, piscina, sauna y vapor (12 pases en 30 días): / | |
| - Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente | 0,5342 / |
| - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes | 1,0523 / |
| f) Entrenamiento Fitness, clases dirigidas, piscina, sauna y vapor (8 pases en 30 días): | |
| - Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente | 0,4533 / |
| - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes | 0,8904 / |
| g) Plan weekend (Sábado y Domingo) (8 pases en 30 días): | |
| - Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente | 0,3562 / |
| - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes | 0,6476 / |
| h) Valor por permanecer un tiempo máximo de 1 hora, de Lunes a Domingo | 0,0486 / |
| i) Valor mensual por uso del Centro Deportivo por 30 días para adultos mayores: | |
| - Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente | 0,5666 |
| - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes | 1,1333 |

El Alcalde podrá rebajar hasta en un 50% (cincuenta por ciento) los derechos municipales establecidos en este número, previo informe social favorable emitido por asistente social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. /



III.- En el artículo 23° N°4, se modifican los derechos municipales en el sentido que se establecen en Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.) y se modifican las glosas de las letras e) y f): /

4.- Servicios del Centro Deportivo El Alba, Paul Harris N°150: /

Para el cálculo del pago del derecho se considerará el valor de la U.T.M. del mes de Enero del año respectivo, el cual se mantendrá durante todo el año. El valor obtenido, se aproximará a la centena inferior. /

| | U.T.M. |
|--|-----------------|
| a) Pase diario SPA (piscina, máquinas, sauna, vapor): | |
| -Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente | 0,0971 / |
| -Sin Tarjeta Vecino de Las Condes | 0,1943 / |
| b) Masajes, por sesión: | |
| -Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente | 0,2428 / |
| -Sin Tarjeta Vecino de Las Condes | 0,4209 / |
| c) Pase diario clases Kids (clases dirigidas): | |
| - Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente | 0,0486 / |
| - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes | 0,0971 / |
| d) Pase diario SPA con masaje (sauna y vapor con masaje), por sesión: | |
| - Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente | 0,3238 / |
| - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes | 0,6476 / |
| e) Entrenamiento Fitness, clases dirigidas, piscina, sauna y vapor (12 pases en 30 días): | |
| - Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente | 0,5342 / |
| - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes | 1,0523 / |
| f) Entrenamiento Fitness, clases dirigidas, piscina, sauna y vapor (8 pases en 30 días): | |
| - Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente | 0,4533 / |
| - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes | 0,8904 / |
| g) Plan weekend (Sábado y Domingo) (8 pases en 30 días): | |
| - Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente | 0,3562 |
| - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes | 0,6476 |
| h) Valor por permanecer un tiempo máximo de 1 hora, de lunes a domingo | 0,0486 / |
| i) Valor mensual por uso del Centro Deportivo por 30 días para adultos mayores: | |
| - Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente | 0,5666 / |
| - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes | 1,1333 / |

El Alcalde podrá rebajar hasta en un 50% (cincuenta por ciento) los derechos municipales establecidos en este número, previo informe social favorable emitido por asistente social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. /



IV.- En el artículo 23° N°5, se modifican los derechos municipales en el sentido que se establecen en Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.) y se modifican las glosas de las letras e) y f):

5.- Servicios del Centro Deportivo Cerro Apoquindo, Vital Apoquindo N°700: /

Para el cálculo del pago del derecho se considerará el valor de la U.T.M. del mes de Enero del año respectivo, el cual se mantendrá durante todo el año. El valor obtenido, se aproximará a la centena inferior. /

U.T.M.

- a) Pase diario SPA (piscina, máquinas, sauna, vapor):
- Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente 0,0971 /
 - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes 0,1943 /
- b) Masajes, por sesión:
- Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente 0,2428 /
 - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes 0,4209 /
- c) Pase diario clases Kids (clases dirigidas):
- Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente 0,0486 /
 - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes 0,0971 /
- d) Pase diario SPA con masaje (sauna y vapor con masaje), por sesión:
- Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente 0,3238 /
 - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes 0,6476 /
- e) Entrenamiento Fitness, clases dirigidas, piscina, sauna y vapor (12 pases en 30 días):
- Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente 0,5342 /
 - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes 1,0523 /
- f) Entrenamiento Fitness, clases dirigidas, piscina, sauna y vapor (8 pases en 30 días):
- Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente 0,4533 /
 - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes 0,8904 /
- g) Plan weekend (Sábado y Domingo) (8 pases en 30 días):
- Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente 0,3562 /
 - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes 0,6476 /
- h) Valor por permanecer un tiempo máximo de 1 hora, de lunes a domingo 0,0486 /
- i) Valor mensual por uso del Centro Deportivo por 30 días para adultos mayores:
- Con Tarjeta Vecino de Las Condes vigente 0,5666
 - Sin Tarjeta Vecino de Las Condes 1,1333

El Alcalde podrá rebajar hasta en un 50% (cincuenta por ciento) los derechos municipales establecidos en este número, previo informe social favorable emitido por asistente social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. /



V.- ARTICULO TRANSITORIO:

Procédase en el plazo de 150 días, contados desde la fecha de publicación del presente decreto, a la redacción del texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, lo que efectuará la Dirección Jurídica.

2.- En todo lo no modificado expresamente permanece vigente lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó por Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°2462 de 10 de Julio de 2023.

3.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes, **en el mes de Octubre de 2023.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
-Todas las Unidades Municipales

